SEÑORES
PROCURADURÍA SEPTIMA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2022-308150 DEL 01 DE JUNIO DE 2022 CONCILIACIÓN No. 00131 – 2022**
CONVOCANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,



LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y esteffany.taboada@adres.gov.co

Elaboró: Pilar Sanchez
Fecha: 26-07-2022

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.